

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L.U. DISTRIBUIDOR DE "VICTORIA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### REUNIDOS

Por una parte, CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L., distribidora de "VICTORIA" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio social en Málaga, España, Avenida Velázquez 215, 29004 Málaga, N.I.F. n.º B66484528, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 5.459 Folio 144 Hoja MA-131.198 inscripción 3ª, debidamente representada por D. Jaume Alemany Gas, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. n.º [\*\*\*]15.51[\*\*], quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 14 de febrero de 2019, ante el Notario de Barcelona, D. Fernando Bautista Pérez, con el número 2001 de su protocolo.

En adelante, "VICTORIA"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por representada en este acto por, Dª. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. n.º: [\*\*\*]2275[\*\*] en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

1/8

### MANIFIESTAN

1. Que VICTORIA, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca "VICTORIA".
2. Que VICTORIA, en su objetivo de fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Victoria, ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de "La Noche en Blanco 2025", que tendrá lugar el día 10 de mayo de 2025.
3. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

Ayuntamiento de Málaga  
Alameda Principal, 23.  
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051  
Info.cultura@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
5. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
6. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023.
7. Que la marca VICTORIA ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Público 9/2017.
8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, VICTORIA y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

2/8

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de VICTORIA en concepto de patrocinio en la actividad referente al evento "La Noche en Blanco 2025". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en La Noche en Blanco 2025 es la figura del artista Rafael Pérez Estrada, con motivo del vigésimo quinto aniversario de su muerte.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y VICTORIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2025", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de VICTORIA en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

## SEGUNDA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de VICTORIA en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

## TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de VICTORIA en el evento cultural "La Noche en Blanco 2025", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 10 de mayo de 2025, se inicia con la firma del mismo y finalización el 31 de diciembre de 2025 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por VICTORIA, en el caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.

3/8

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza VICTORIA, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por VICTORIA.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

## CUARTA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, VICTORIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **SEIS MIL euros** (6.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2025", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 10 de mayo de 2025.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	09/05/2025 12:54:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	12/05/2025 10:03:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

## QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Victoria.

## SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE VICTORIA

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de VICTORIA en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite VICTORIA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a VICTORIA en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.
- Reflejar la participación activa de VICTORIA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Incorporar la actividad diseñada por la marca VICTORIA en sus instalaciones, sita en avenida Velázquez, 215, dentro del programa oficial de La Noche en blanco. La actividad será diseñada por Victoria y deberá ser consensuada con Ayuntamiento de Málaga, sin que se deriven otras obligaciones no especificadas explícitamente en este documento.
- Consensuar con VICTORIA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a VICTORIA con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de VICTORIA para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.

4/8

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	09/05/2025 12:54:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	12/05/2025 10:03:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- VICTORIA deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa, su nombre comercial y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.

## SÉPTIMO.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, la actividad "La Noche en Blanco 2025", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 10 de mayo de 2025.

VICTORIA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

## OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

5/8

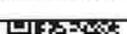
Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por VICTORIA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la VICTORIA.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

## NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad VICTORIA por su parte designa a D<sup>a</sup>/D<sup>o</sup> Jaume Alemany Gas para la resolución de los

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

## DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite VICTORIA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,
- Reflejar la participación activa de VICTORIA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con VICTORIA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a VICTORIA u otras vinculadas al sector cervecero, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Incorporar la actividad diseñada por la marca VICTORIA en sus instalaciones, sita en avenida Velázquez, 215, dentro del programa oficial de La Noche en blanco. La actividad será diseñada por Victoria y deberá ser consensuada con Ayuntamiento de Málaga, sin que se deriven otras obligaciones no especificadas explícitamente en este documento.

6/8

Por su parte VICTORIA se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de VICTORIA y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de VICTORIA.

## UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

VICTORIA podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con VICTORIA en relación a este patrocinio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	09/05/2025 12:54:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	12/05/2025 10:03:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad Victoria del compromiso adoptado a través del presente convenio, el Ayuntamiento de Málaga podrá articular los instrumentos habilitados por el ordenamiento jurídico para reclamar su cumplimiento.

## DÉCIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

## DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

7/8

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

## DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	09/05/2025 12:54:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	12/05/2025 10:03:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L.

**"VICTORIA"**

D. Jaume Alemany Gas  
Apoderado



JAUME  
ALEMANY (R:  
B66484528)

Firmado digitalmente  
por  JAUME  
ALEMANY (R:  
B66484528)  
Fecha: 2025.05.09  
13:58:01 +02'00'

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó.  
Concejal delegada del Área de Cultura  
y Patrimonio Histórico

*Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a fecha consignada en la firma electrónica. La jefa de servicio jurídico del Área de Cultura.*

8/8

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			